

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - PROVINCIA VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAZAS**

**ACUERDO N° 08/14
(DEL 13 DE JUNIO DE 2014)**

Por medio del cual se elevan a la categoría de **RESERVAS HIDRÍCAS y FORESTALES RIO CORITA y SUS AFLUENTES**, desde donde nace, incluidos las comunidades de Común, Comuncito, Ceibal, Platanares, Cerro Viejo, Los Panamaes, Aguacatillo, El Poste, Bocas de Corita, San Marcelo y todo su recorrido a lo largo y ancho del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, República de Panamá. **NO** permitir la construcción de Hidroeléctricas o cualquier otro tipo de proyectos que afecten el cauce y recorrido normal de las aguas del mencionado río, de manera que por destinación se conviertan en Bien Público, como **PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO**.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha dado una inadecuada explotación de los ríos en el creciente interés de establecer proyectos Hidroeléctricos en el Distrito de Cañazas.

Que con la cantidad de estas empresas que se encuentran haciendo estudios exploratorios, se compromete el suministro de agua para las poblaciones del distrito, específicamente poniendo en peligro el vital líquido considerando que las tomas de agua que abastecen a la mayoría de las personas.

Que los moradores se encuentran sumamente preocupados por la gran cantidad de concesiones otorgadas para proyectos hidroeléctricos que se han otorgado a través de instituciones gubernamentales, incontroladas e irresponsables, lo que conlleva un peligro inminente al medio ambiente, por lo que han solicitado, en varias ocasiones, la intervención de las autoridades municipales y nacionales para la preservación de las fuentes hídricas dentro del distrito de Cañazas.

Que dicho lugar es un gran sitio turístico de gran importancia histórica que invitan a los ciudadanos cañaceños, nacionales y extranjeros interesados en esta clase de actividades.

Que es función esencial del Estado, y por consiguiente de este Municipio de Cañazas, velar por la protección, conservación y mejoramiento de todos aquellos factores que incidan en la salud de nuestros ciudadanos y en el desarrollo comunitario.

Que por consiguiente es un deber fundamental del Municipio de Cañazas, garantizarle a la población un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos permitan el desarrollo adecuado de la vida humana.

Que está prohibido la destrucción o daño de los recursos naturales que circunden los nacimientos de cualquier cauce natural de agua existentes, conforme lo ordena nuestra legislación forestal, convirtiendo estas infracciones en delitos ecológicos sancionables.

ACUERDA:

PRIMERO: Elevar, como en efecto se elevan a la categoría de **RESERVAS HIDRÍCAS y FORESTALES RIO CORITA y SUS AFLUENTES**, desde donde nace, incluyendo las comunidades de Común, Comuncito, Ceibal, Platanares, Cerro Viejo, Los Panamaes, Aguacatillo, El Poste, Bocas de Corita, San Marcelo y todo su recorrido a lo largo y ancho del distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, República de Panamá. **NO** permitir la construcción de Hidroeléctricas o cualquier otro tipo de proyectos que afecten el cauce y recorrido normal de las aguas del mencionado río.

SEGUNDO: Declarar, de igual manera, Río Corita como Reserva Hídrica de manera que las visitas a este sitio sean debidamente controladas y custodiadas por las Autoridades Municipales, Ambientales y los Moradores del Distrito de Cañazas, a fin de mantener su protección y cuidado permanente.

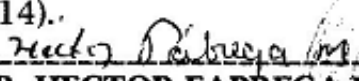
TERCERO: Prohibir terminantemente la tala de árboles; la cacería de animales silvestres; movimientos mecanizados de tierra, arena, piedra y cascajo (en gran escala) etc., que alteren de alguna forma el balance ecológico del río.

CUARTO: Publicar y enviar copia de este Acuerdo a todas las Autoridades instituidas bajo estas responsabilidades Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), Autoridad de Servicios Públicos (ASEP) que participan en el proceso de evaluación de estudios de impacto ambiental, a fin de que no acojan las propuestas que promuevan la instalación y desarrollo de este tipo de proyectos en el distrito de Cañazas

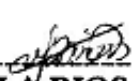
QUINTO: Enviar copia de este Acuerdo a Gaceta Oficial, Alcaldía Municipal e instituciones competentes.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Cañazas, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil Catorce (2014).



H. R. HECTOR FABREGA M.
Presidente del Concejo Municipal
Distrito de Cañazas.



MARCELA RIOS RODRIGUEZ
Secretaria del Concejo Municipal

REPUBLICA DE PANAMA, PROVINCIA DE VERAGUAS, ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS.

Cañazas, trece (13) de junio de dos mil catorce (2014).

SANCION No.001 - S.C.M.**VISTOS:**

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No.08 de trece (13) de JUNIO de dos mil catorce (2014), "POR MEDIO DEL CUAL SE ELEVAN A LA CATEGORÍA DE RESERVAS HIDRÍCAS Y FORESTALES RIO CORITA Y SUS AFLUENTES, DESDE DONDE NACE, INCLUIDOS LAS COMUNIDAD EL COMÚN, COMUNCITO, CEIBAL PLATANARES, CERRO VIEJO, LOS PANAMAES, AGUACATILLO, EL POSTE, BOCAS DE CORITA, SAN MARCELO Y TODO SU RECORRIDO A LO LARGO Y ANCHO DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, PROVINCIA DE VERAGUAS, REPÚBLICA DE PANAMÁ, NO PERMITIR LA CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROYECTOS QUE AFECTEN EL CAUCE Y RECORRIDO NORMAL DE LAS AGUAS DEL MENCIONADO RIODE MANERA QUE POR DESTINACIÓN SE CONVIERTAN EN BIEN PÚBLICO COMO PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO".

Remítase el presente Acuerdo, debidamente revisado y sancionado, al Despacho de origen.

CUMPLASE:



VICTORIANO JARAMILLO
VICE ALCALDE MUNICIPAL
DISTRITO DE CAÑAZAS



IKELLA CABALLERO
SECRETARIA

